



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

jueves 23 de marzo de 2023

RES-IPVyH-586-2023

VISTO el EE-2770-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se encuentran tramitando las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 20/2022 para la ejecución de la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 56 VIVIENDAS - MACIZO 168 Y 176 - URP - USHUAIA”.

Que mediante RES-IPVyH-142-2023 se autorizo el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 91/100 (6.426.052,91), equivalente a la suma de PESOS MIL VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 1.026.883.255,66), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 105.695.785,48), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 (941.658,96), equivalente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS CON 03/100 (\$ 150.477.102,03), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (159,80), de fecha (25-11-2022), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA - 56 VIVIENDAS - MACIZO 168 Y 176 - URP - USHUAIA”.

Que en Orden N° 88 consta ACTA-AT-20-2023, donde se indica que no hubo representación por parte de las empresas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 20/2022.

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras Nº 20/2022, que fuera autorizada mediante RES-IPVyH-142-2023. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras Nº 20/2022. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 23 de marzo de 2023

RES-IPVyH-586-2023

*Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
23/03/2023*